

**Municipio de Puente de Ixtla, Morelos**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-17017-14-1106  
1106-DS-GF

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	42,213.8
Muestra Auditada	42,213.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 472,125.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Morelos, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Puente de Ixtla, que ascendieron a 42,213.8 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- Se carece de políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como de los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- Se carece de normativa para definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno.

### **Administración de Riesgos**

- El municipio no dispone de un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables.
- Se carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, con el fin de identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Presidente Municipal y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- El municipio no realizó actividades de control para mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos y no implementó las políticas y lineamientos para dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

### **Información y Comunicación**

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

### **Supervisión**

- No se implementaron procedimientos para una adecuada supervisión del control interno institucional, ni de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Morelos enteró, en los primeros 10 meses del año, los 42,213.8 miles de pesos del FIS MDF 2015 asignados al municipio de Puente de Ixtla, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; y el municipio administró los recursos en una cuenta bancaria productiva.

3. El municipio no administró los recursos del FIS MDF 2015 por 42,213.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos en una cuenta bancaria específica, ya que transfirió los recursos del FIS MDF 2015 hacia otras cuentas bancarias por 8,579.8 miles de pesos, de los cuales reintegró 7,938.7 miles de pesos, antes de la auditoría, por lo que quedaron 641.1 miles de pesos por reintegrar más los intereses generados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la aclaración por 189.1 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 043/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente el reintegro y ejercicio por 452.0 miles de pesos.

### **15-D-17017-14-1106-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 452,038.01 pesos (cuatrocientos cincuenta y dos mil treinta y ocho pesos 01/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por transferir recursos del FIS MDF 2015 a otras cuentas en las que se administraron otro tipo

de recursos y, que a la fecha, no han sido reintegrados a la cuenta del fondo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Los recursos del FISMDF 2015 se afectaron como fuente de pago por 9,138.8 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo; asimismo, se constató que el municipio dispuso de las autorizaciones correspondientes y la deuda se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

#### **Registros contables y documentación soporte**

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. El municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos del FISMDF 2015 por 142.3 miles de pesos, por concepto de gastos por comprobar.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria por 58.0 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 044/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo queda pendiente la aclaración por 84.3 miles de pesos.

#### **15-D-17017-14-1106-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 84,253.07 pesos (ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar, con recursos del FISMDF 2015, gastos que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una

muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Puente de Ixtla, Morelos, implantó 31 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 34.1%, con un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 045/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los Recursos

8. El municipio de Puente de Ixtla, Morelos, recibió 42,213.8 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 7.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 42,221.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 42,221.4 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y no se determinó un subejercicio, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:</b>				
Agua Potable	3	837.1	2.0	2.0
Drenaje y letrinas	25	11,486.7	27.2	27.2
Urbanización	3	4,166.9	10.0	10.0
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	33	14,300.6	33.9	33.9
Gastos Indirectos	1	808.5	1.9	1.9
Desarrollo Institucional	1	696.6	1.6	1.6
Crédito BANOBRAS	1	9,138.8	21.6	21.6
Comisiones Bancarias	0	2.8	0.0	0.0
Subtotal Pagado	67	41,438.0	98.2	98.2
<b>INVERSIONES NO APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Erogaciones sin documentación soporte		142.3	0.3	0.3
Transferencias Injustificadas		641.1	1.5	1.5
<b>Total Pagado</b>		<b>42,221.4</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

9. El municipio destinó 30,791.3 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 1,274.8 miles de pesos en 3 obras que beneficiaron a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; 17,277.6 miles de pesos en 34 obra que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias

urbanas, y 12,238.9 miles de pesos en 27 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

**10.** El municipio invirtió 17,277.6 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 40.9% de los recursos asignados y disponibles, en tanto que el porcentaje determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS resultó del 70.5%.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 051/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015, por 30,791.3 miles de pesos, en 64 obras consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

**12.** El municipio destinó 26,624.4 miles de pesos del FISMDF 2015, que representan el 63.1% de los recursos asignados y disponibles en obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 046/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio destinó 4,166.9 miles de pesos del FISMDF 2015, que representan el 9.9% de los recursos asignados y disponibles en obras de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este tipo de proyectos.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**14.** El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante el Sistema de Formato Único y, de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, el avance físico, así como los principales indicadores de desempeño. Tampoco publicó en su página de internet y en el periódico oficial local, la información trimestral y los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 047/2016 y 049/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** No se pudo determinar si coincide la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre con los informes trimestrales, en virtud de que no se envió ningún informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 048/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDf 2015, las obras y las acciones por realizar, el costo y la ubicación de cada una de ellas, las metas y los beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, no dio a conocer los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 050/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El Gobierno del estado de Morelos no dispuso de un Plan Anual de Evaluación y no evaluó el desempeño del FISMDf 2015 de los municipios.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP-151, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**18.** Las 37 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDf 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

**19.** En las obras pagadas con el FISMDf 2015 y que formaron parte de la muestra de auditoría, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas, y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, las obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

**20.** No se ejecutaron con recursos del FISMDf 2015 obras públicas por la modalidad de Administración Directa.

**21.** La adquisición realizada con recursos del FISMDf 2015 se licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, está amparada en un contrato que está debidamente formalizado, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y funcionan adecuadamente.

#### **Gastos Indirectos**

**22.** El municipio destinó 808.5 miles de pesos del FISMDf 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 1.9% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

### **Desarrollo Institucional**

**23.** El municipio aplicó 696.6 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó en proyectos y acciones que fortalecen las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**24.** El municipio de Puente de Ixtla, Morelos, recibió 42,213.8 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 7.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 42,221.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 100.0%.

Del total pagado con el fondo, el 72.9% del disponible se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y en los sectores de pobreza extrema del municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres, un total de 26,624.4 miles de pesos que representan el 63.1% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 63.1% de lo pagado y del disponible se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 9.9% de lo pagado y del disponible se aplicó en proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. El municipio no invirtió en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 37 obras programadas de la muestra de auditoría, se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Puente de Ixtla, Morelos, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido y lo disponible, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 72.9% de lo gastado y el 63.1% del disponible se destinó en proyectos de contribución directa; sin embargo, el 1.1% del disponible se transfirió hacia otras cuentas bancarias y el 0.2% del disponible carece de documentación comprobatoria y justificativa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:



## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de corte (31 de diciembre de 2015) (% pagado del monto disponible).	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP rural y urbana (% pagado del monto disponible).	40.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	63.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	63.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria (% pagado del monto disponible).	9.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 536.3 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,213.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Puente de Ixtla, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 536.3 miles de pesos, el cual representa el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y tampoco informó a la población sobre el ejercicio y los resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2015; aunado a lo anterior, no se contó con un Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, de manera favorable, ya que el municipio invirtió 30,791.3 miles de pesos (72.9% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se transfirieron recursos del FISMDF a otras cuentas bancarias municipales ajenas al fondo por 452.0 miles de pesos (1.1% de lo asignado) y 84.3 miles de pesos (0.2% de lo asignado) carecen de documentación soporte.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas el municipio destinó el 40.9% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.1%, por lo que no cumplió con por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de Puente de Ixtla, Morelos, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Puente de Ixtla, Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 43, 67, 69 párrafos tercero y cuarto, y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. OP/112/2016 del 25 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION  
REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS



**DEPARTAMENTO:** OFICINA DE PRESIDENCIA  
**No. DE OFICIO:** OP/112/2016  
**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DE AUDITORIA  
930-DS-GF

Puente de Ixtla, Morelos a, 25 de Octubre del 2016.

**M.A. Joanna Edressel Gamboa Silveira**  
**SUBDIRECTOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR**  
**DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

En relación al oficio número DARFT“C.1”/201/2016 del 19 de Octubre del 2016, emitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos “C”, así como al acta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares de fecha 25 de Octubre de 2016, en el cual se presentan los resultados y observaciones preliminares respecto a la auditoría número 1106-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, se anexa copia certificada de los oficios número : OP/101/2016, OP/102/2016, OP/103/2016, OP/104/2016, OP/105/2016, OP/106/2016, OP/107/2016, OP/108/2016, OP/109/2016, OP/110/2016 referente a las instrucciones giradas a los servidores públicos C.P. Jaime Emilio Sánchez Ramírez, TESORERO MUNICIPAL, Ing. Ernesto Toledo López DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y el C.P. Karla Reyes Moyado, CONTRALOR MUNICIPAL para atender los resultados números 1, 3, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 18 y 25.

Así mismo, se anexa copia certificada del oficio número oficio OP/111/2016 con fecha 25 de Octubre del 2016, con el cual instruí al Contralor Municipal se realizara una investigación y en su caso se iniciara los procedimientos administrativos contra los funcionarios que pudieran tener alguna responsabilidad en los resultados con observación, asimismo, anexo copia certificada del oficio No CM/066/2016 de fecha 29 de Octubre de 2016, mediante el cual el Contralor Interno Municipal me informó del inicio de las investigaciones correspondientes a los resultados números 3, 6, 7, 12, 14, 15, 16 y 18.

Sin otro asunto en particular, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**C. Dulce Margarita Medina Quintanilla**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

C C P.- Archivo

T- (751) 344-16-13  
W- puenteixtla.gob.mx

D- Interior Jardín Juárez s/n Colonia Centro  
C.P. 62660 Puente de Ixtla, Morelos, México